



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2014-MPC

Casma, 18 de Junio del 2014

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, los Expedientes Administrativos N° 7680-14 y N° 7681-14, presentados por los Presidentes de los Asentamientos Humanos "Virgen de Guadalupe" y "Los Pinos" (Ex Zonas I y II respectivamente del AA.HH. Camino del Inca), mediante los cuales solicitan cambio de nombres de los beneficiarios de la exoneración del 50% por constancia de posesión e inspección ocular aprobado con Acuerdo de Concejo N° 053-2014-MPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 053-2014-MPC de fecha 29.04.2014, se aprobó la exoneración del 50% del pago correspondiente a la tasa municipal por derecho de Constancia de Posesión e Inspección Ocular a los moradores de los Asentamientos Humanos "Camino del Inca" Zona I y II y José Lito Montalván, comprensión y jurisdicción del distrito y provincia de Casma, departamento de Ancash;

Que, con Expedientes Administrativos N° 7680-14 y N° 7681-14, los Presidentes de los Asentamientos Humanos "Virgen de Guadalupe" y "Los Pinos" (Ex Zonas I y II respectivamente del AA.HH. Camino del Inca), dan a conocer que vienen gestionando los servicios básicos, para lo cual las empresas prestadoras de servicios, les exigen el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA, siendo que el ex AA.HH. Camino del Inca Zona I y II estaba separada por una zona arqueológica, es que se procede a independizar el AA.HH. Camino del Inca Zona I y II desglosadas en dos zonas denominadas "Asentamiento Humano Virgen de Guadalupe" y "Asentamiento Humano Los Pinos"; motivo por el cual solicitan se apruebe el cambio de nombre de los beneficiarios aprobado en el Acuerdo de Concejo antes citado; para lo cual adjuntan Resolución Jefatural N° 054-2014-UPVCED-MPC de fecha 28.05.2014 y Resolución Jefatural N° 055-2014-UPVCED-MPC de fecha 03.06.2014;

Que, en tal sentido, habiendo revisado todo lo actuado, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, mediante Informe Legal N° 266-2014-AJ-MPC de fecha 18.06.2014, opina elevar la presente solicitud al Pleno del Concejo Municipal para que conforme a sus atribuciones establecidas en el Art. 9° inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, proceda con su aprobación correspondiente de ser el caso;

Que, el Pleno del Concejo, con conocimiento de lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica; ha visto por conveniente modificar el Acuerdo de Concejo N° 053-2014-MPC de fecha 29.04.2014, en el extremo que permite precisar que los beneficiarios con la exoneración del 50% por derechos de inspección ocular y constancia de posesión, respecto al AA.HH. Camino del Inca Zona I y II, son los Asentamientos Humanos "Virgen de Guadalupe" y "Los Pinos", cuyo cambio de nombre fue aprobado por Resolución Jefatural N° 054-2014-UPVCED-MPC de fecha 28.05.2014 y Resolución Jefatural N° 055-2014-UPVCED-MPC de fecha 03.06.2014;

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Acuerdo de Concejo N° 053-2014-MPC de fecha 29.04.2014, en el extremo que permite precisar que los beneficiarios con la exoneración del 50% por derechos de inspección ocular y constancia de posesión, respecto al AA.HH. Camino del Inca Zona I y II, son los Asentamientos Humanos "Virgen de Guadalupe" y "Los Pinos", cuyo cambio de nombre fue aprobado por Resolución Jefatural N° 054-2014-UPVCED-MPC de fecha 28.05.2014 y Resolución Jefatural N° 055-2014-UPVCED-MPC de fecha 03.06.2014; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, la Unidad de Tesorería y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Casma
Romel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL